



SELO QVARTO, VEINTE  
 TE MARAVEDIS, AÑO  
 DE MIL SETECIENTOS  
 Y QVARENTA Y CINCO

como también de lo referido y entendido por  
 esta Ciudad. Auerda queda el Cavallo su  
 Dn. Srd. con D. Itamar de un Abogado  
 y Valieron de las resoluciones tomadas por  
 esta Ciudad en los autos Interiores de  
 acual Abogado como de sus autos con  
 Abasco y demas Recados salga luego en su  
 día con adición de los Interiores  
 haciendo las Inscripciones y D. Itamar de  
 que sean convenientes a la Real Audiencia  
 La Ciudad Auerda separe Recado a los  
 Juntas de animos para que se den un  
 dar formar libranza sobre el fisco de un  
 kilo de los quinquientos R. de un Non señal  
 por para los gastos de la proxima fiesta del  
 quatro Santos Santos. Esta Ciudad que por  
 por Boro a de celebrar las que se en un  
 parafellos a D. Itamar de un Abogado  
 La Ciudad Auerda que por estar tan  
 diato de la fiesta y D. Itamar de un Abogado  
 el varifarse el libranza que anterior  
 de un recado de D. Itamar de un Abogado  
 a los D. Itamar de un Abogado de un Abogado  
 otros quinquientos R. de un Non señal  
 luego que sean pagos de los que se en un  
 La Ciudad Auerda que por estar tan  
 non de un fisco de un Abogado de un Abogado  
 su fisco de un Abogado de un Abogado  
 de los de un Abogado de un Abogado

Ayer de  
 Santos

Idem

La Ciudad Auerda

